



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 16 OCT 2009

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 444/07, caratulado: "S/MULTA A SRES. CAVALOTTI, MALLEMACI, SEOANE Y BUSTAMANTE (A.P. N° 1540)", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitan las multas aplicadas por el Acuerdo Plenario N° 1540 a los Sres. Héctor A. CAVALOTTI en su carácter de Secretario de Medios e Información Pública, José MALLEMACI en su carácter de Secretario de Contrataciones y Abastecimiento, Carlos Daniel SEOANE y Carlos Leonardo BUSTAMANTE en su calidad de Secretarios de Hacienda; cuantificadas por la Resolución Plenaria N° 215/07, obrante a fs. 34/35.

Que conforme se indica en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 327/09 (fs. 45/47), se ha deslizado un error material en el Artículo 4° de la citada Resolución Plenaria en el segundo nombre del Señor BUSTAMANTE, dado que conforme surge del Artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 1540 y la copia certificada de su recibo de haberes obrante a fs. 30, su nombre es Carlos Leonardo y no Carlos Daniel.

Que señala que debe subsanarse tal error, para posteriormente continuar la tramitación administrativa tendiente a la ejecución judicial de las multas impuestas a los Sres. Carlos Daniel SEOANE y Carlos Leonardo BUSTAMANTE, que se encuentran pendientes de pago según la información obrante en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal.

Que corresponde dictar el acto administrativo que rectifique dicho error material, en el marco de las atribuciones previstas por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, artículo 146 de la Ley Provincial 141 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello:

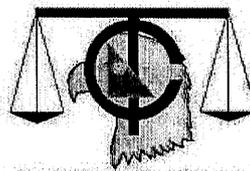
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 215/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1540 al Señor Carlos Leonardo BUSTAMANTE D.N.I. 14.739.598, en su carácter de Secretario de Hacienda, por la suma de PESOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

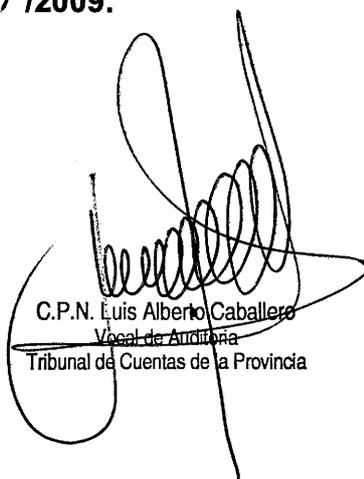
SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 668,80), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

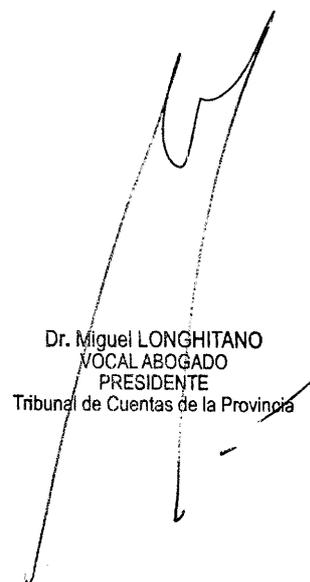
ARTICULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, el Acuerdo Plenario N° 1540 y la Resolución Plenaria N° 215/07, al Señor Carlos Leonardo BUSTAMANTE.

ARTICULO 3º.- Comunicar, con copia certificada de la presente, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 199 /2009.

AF
2


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Audiencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia